



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Amado de Jesús Montoya Cardona.  
Demandado: Protección S.A y Colpensiones  
Radicado: 05001-31-05-008- 2018-00527-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 271 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada GLORIA CECILIA DUQUE GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional N° 71.039 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
**JUEZ**

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **83** Fijados en la Secretaría del  
Despacho el día **9 de junio de 2021**, a las 8 a.m.  
La Secretaria   
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**